



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

25 de noviembre de 2005

CORREO ELECTRÓNICO

sec@mp.boe.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el [Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de [limitación de velocidad](#) en determinadas categorías de vehículos.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la [movilidad geográfica](#) de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan nacional de [reducción de emisiones](#) de las grandes instalaciones de combustión existentes.
- ACUERDO por el que se aprueba la [condonación del servicio de la deuda](#) de la República Oriental del Uruguay, derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, hasta un límite máximo de 10.800.571,99 dólares USA.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica el [régimen fiscal](#) de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario, y se aprueban medidas tributarias para la financiación sanitaria y para el sector de transporte por carretera.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por el que se deroga el régimen de [enajenación de participaciones públicas](#) en determinadas empresas establecido por la Ley 5/1995, de 23 de marzo y sus disposiciones de desarrollo y ejecución.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para que Astilleros Españoles, S. A., en liquidación, venda acciones representativas del 50 por ciento del capital social de [Navalips, S. A.](#)

./..



sigue Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para vender todas las acciones representativas del capital social de [Clínica Castelló, S. A.](#)
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de un [convenio de colaboración](#) con el Instituto de Crédito Oficial para la instrumentación de una línea de préstamos de mediación en apoyo a los titulares de explotaciones agrícolas, afectados por la sequía.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de convenios con distintas Administraciones y otras entidades para la realización de actuaciones financiadas con cargo al [uno por ciento cultural](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria de España para financiar la prórroga de los convenios de colaboración suscritos con la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos](#), con cargo al ejercicio 2006.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la [Comisión Interministerial](#) de Cooperación Internacional.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Secretaría General Iberoamericana.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Guatemala](#), por importe de 300.000 euros.
- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias](#) de España a diversas organizaciones internacionales, para ser abonadas con cargo al ejercicio 2005.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de la financiación del memorando de entendimiento (MOU) para el [programa AGS/SOSTAR-X](#).



Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior la contratación del servicio de [radiocomunicaciones digitales](#) de emergencia del Estado, por un importe máximo de 338 millones de euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de FERIA (Badajoz) para la financiación de las obras de [restauración y rehabilitación del Castillo de FERIA](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Córdoba, para la financiación de las obras de rehabilitación del edificio para [casa-museo de don Luis de Góngora y Argote](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante) para la financiación de las obras de [restauración del Castillo de Penella](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Yebra de Basa (Huesca) para la financiación de las obras de rehabilitación de las [ermitas del camino a la Iglesia de Santa Orosia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) para la financiación de las [obras de restauración del Castillo de San Miguel](#) (2.ª fase).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Banyoles (Girona) para la financiación de las obras de [rehabilitación del Museo Darder](#) de Historia Natural.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo de Gobierno de la [Junta de Andalucía](#), para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (programa I3), para el año 2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la [Junta de Castilla y León](#), para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (programa I3), para el año 2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la [Junta de Extremadura](#), para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (programa I3), para el año 2005.

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del [sistema de protección por desempleo](#) y mejora de la ocupabilidad.
- INFORME sobre la [Ley de Violencia de Género](#).

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se resuelve concurso público para la adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de la [televisión en régimen de emisión en abierto](#).
- ACUERDO por el que se amplía con [canales digitales adicionales](#) el contenido de las concesiones de las sociedades que gestionan el servicio público de televisión terrestre de ámbito estatal y por el que se asignan los canales que forman parte de los múltiples digitales en redes de frecuencia única.

./..



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

- ACUERDO por el que se formaliza, para el ejercicio 2005, la distribución de los créditos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la cofinanciación de subvenciones concedidas al amparo del [Plan de mejora de la calidad en el comercio, 2005-2008](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización del proyecto "[Extremadura Ciudadanía Digital](#)" en las Mancomunidades de Municipios "Tajo-Salor" y de la Serena.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de un convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Galicia para la realización del proyecto "[Ciudad Digital](#)" con actuaciones básicas en A Estrada y actuaciones complementarias en As Pontes de García Rodríguez y Vilalba, con el objeto de incluir los proyectos "Lugo Digital" y "Vigo Digital".

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el [Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas](#) y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas.
- REAL DECRETO por el que se regula la pesca del [coral rojo](#) y su primera venta.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el [Instituto de Crédito Oficial](#), para la instrumentación de una línea de préstamos de mediación para afectados por la sequía, prevista en el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Centro de investigación y formación de agricultura ecológica y desarrollo rural de Granada, la Universidad de Córdoba y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la investigación y el desarrollo de la ayuda agroambiental a la producción ecológica: influencia en el [desarrollo rural endógeno de las áreas rurales](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución española a la financiación del Consejo consultivo regional de [poblaciones pelágicas](#).

./..



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

- INFORME sobre la reforma del [sector del azúcar](#).

Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la [gestión de los recursos hidráulicos](#) y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro.
- ACUERDO por el que se establecen las cuantías de [contribuciones voluntarias](#) a diferentes organismos internacionales para el año 2005 (II) en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, por importe global de 2.241.744, 64 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el organismo autónomo Parques Nacionales y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de estudios taxonómicos, bionómicos y de control de macroparásitos de artiodáctilos salvajes (ciervo, gamo, muflón y jabalí) en el [monte Lugar Nuevo](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Director de la Oficina del Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo a [D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. JOSÉ LUIS PARDOS PÉREZ.



Economía y Hacienda

MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES Y MEDIDAS FISCALES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN SANITARIA Y TRANSPORTE POR CARRETERA

- Se modifica el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones y la tributación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.
- Se aprueban diversas normas fiscales acordadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de financiación sanitaria.
- Se incorporan las medidas legislativas en materia fiscal adoptadas por el Gobierno con el sector del transporte por carretera.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en relación con el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones y la tributación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

En el Proyecto de Ley se modifica también la Ley por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para darles mayor capacidad normativa en relación con el Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Además, se adoptan las medidas legislativas en materia fiscal acordadas por el Gobierno con el sector del transporte del transporte por carretera con el objeto de paliar la situación generada por la elevación del precio de los combustibles.

Impuesto sobre Sociedades

- Se adapta la regulación de la doble imposición internacional en caso de dividendos y participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español. Para ello, se extiende la deducción a todas las filiales de cualquier nivel, siempre que la participación sea de, al menos, el 5 por 100 y que se mantenga durante un período de un año, anterior o posterior a la distribución de beneficios.
- Se aumenta en un 20 por 100 la deducción en inversiones en vehículos ecológicos, según el Acuerdo aprobado por el Gobierno sobre medidas relativas al sector del transporte por carretera.
- Se incorporan al ordenamiento jurídico español las previsiones contenidas en la Directiva comunitaria relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

./..



sigue Economía y Hacienda

Estas normas tienen por objeto que el régimen fiscal aplicable a las operaciones de reestructuración empresarial tengan carácter neutral, de forma que se difiere la tributación sobre las rentas que se puedan generar en estas operaciones de reestructuración, que sólo serán gravadas cuando se produzca una transmisión posterior de los elementos patrimoniales y de las participaciones sociales a las que haya afectado la reorganización empresarial. Las modificaciones que se incorporan son las siguientes:

- Se extiende la aplicación de este régimen a las operaciones de traslado del domicilio social de un Estado miembro a otro de una Sociedad Anónima Europea o de una Sociedad Cooperativa Europea.
- La Directiva comunitaria ha recogido por primera vez las operaciones de escisión parcial. La norma española sí contemplaba la posibilidad de realizar escisiones parciales, sin embargo, se adapta la regulación actual a lo establecido en la Directiva para exigir que la sociedad escindida mantenga en su activo, al menos, una rama de actividad.
- Se amplía el concepto de canje de valores, de forma que el régimen fiscal especial se aplicará no sólo a las operaciones por las que una entidad adquiere la mayoría de los derechos de voto de otra sociedad, sino también a aquellas en las un socio mayoritario aumenta su porcentaje de participación.
- La Directiva establece expresamente la aplicación del régimen especial, en las operaciones fusión, escisión total y parcial y canje valores, a aquellos socios o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas. Conforme a estas disposiciones, se extiende este régimen fiscal especial a los socios o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas.
- Se modifica el régimen de compensación de pérdidas de establecimientos permanentes situados en otro Estado miembro cuando sean objeto de operaciones de reorganización empresarial. Se suprime la limitación temporal de diez años de la regulación actual y se establece la posibilidad de aplicar la deducción por doble imposición internacional.
- Mediante la Disposición adicional única se prevé expresamente la aplicación del régimen fiscal especial a las nuevas Sociedades Anónimas o Cooperativas Europeas, con efectos a partir de 1 de enero de 2006, así como a las nuevas formas sociales existentes en los distintos Estados miembros, con efectos a partir de 1 de enero de 2007.

Por otra parte, el Proyecto de Ley regula el tipo de gravamen de las entidades Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, adaptándolo al de las entidades parcialmente exentas (25 por 100), y se dispone su aplicación con carácter retroactivo para períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2000.

./.



sigue Economía y Hacienda

Capacidad normativa a las Comunidades Autónomas

Se modifica la Ley por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para dotarles de mayor capacidad normativa, en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, en ejecución de los acuerdos de la II Conferencia de Presidentes, y aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, dirigidos a proporcionar a las Comunidades Autónomas recursos adicionales para financiar el sistema sanitario.

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte las Comunidades Autónomas podrán aumentar los tipos en un 15 por 100 (antes un 10 por 100) con lo que los tipos generales podrán estar para los vehículos de cilindrada reducida entre el 7,00 y el 8,05 por 100 (antes entre el 7,00 y el 7,70 por 100) y para el resto de los vehículos entre el 12,00 y el 13,80 por 100 (antes entre el 12,00 y el 13,20 por 100).

En el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos se eleva el tope del tipo de gravamen autonómico de 24 a 48 euros por cada 1.000 litros, tanto para las gasolinas como para el gasóleo de automoción.

Medidas para el sector del transporte por carretera

Por último, se adoptan las medidas legislativas en materia fiscal que han sido acordadas por el Gobierno con el sector del transporte por carretera con el objeto de paliar la situación generada por la elevación del precio de los combustibles, que son las siguientes:

- Reducción del 75 por 100 del Impuesto sobre las Primas de Seguros durante el año 2006.
- Bonificación del 50 por 100 de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas para el transporte por carretera para los ejercicios 2006 y 2007.



Economía y Hacienda

DEROGADA LA LEGISLACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES PÚBLICAS EN DETERMINADAS EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley por el que se deroga el régimen de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, establecido por la Ley de 23 de marzo de 1995, comúnmente conocida como "acción de oro", en cumplimiento de la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del 13 de mayo de 2003, que declaraba contraria al Derecho Comunitario Europeo dicha normativa.

El Proyecto de Ley, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, deroga, a su vez, las disposiciones de desarrollo y ejecución de la citada ley – disposiciones adicionales vigésimo quinta y vigésimo sexta de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas de 30 de diciembre de 2003-, ya que la Comisión Europea manifestó al Gobierno español el 7 de julio de 2004 que tampoco eran conformes al Derecho comunitario.

Así, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y tras informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones, el Gobierno ha decidido enviar a trámite parlamentario el Proyecto de Ley de derogación de dicha legislación, que nunca había sido utilizada, y que sólo supone un adelantamiento en la fecha de prescripción de este régimen –Repsol YPF, 6 de febrero de 2006; Iberia, 3 de abril de 2006; Telefónica, 18 de febrero de 2007, y Endesa, 8 de junio de 2007-, cuya finalidad era el cumplimiento de los fines de servicio público que tenían encomendados dichas empresas, que hasta entonces habían estado bajo control de la Administración.



Industria, Turismo y Comercio

ADJUDICADO EL NUEVO CANAL ANALÓGICO A GESTORA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se adjudica la concesión para la explotación del servicio público de la televisión en régimen de emisión en abierto, convocada a concurso el pasado 29 de julio, a la sociedad Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta.

Al concurso, cuyo plazo se cerró el pasado 15 de octubre, se presentaron las ofertas de Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta y Kiss Media.

La Mesa de Contratación constituida en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tras recabar un informe técnico de los servicios de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, examinó las ofertas admitidas al concurso y procedió a elevar la propuesta de resolución del mismo.

La concesión habilitará a Gestora de Inversores Audiovisuales La Sexta, de manera transitoria hasta que se produzca el cese de las emisiones en esta tecnología, la explotación de un canal analógico de cobertura estatal, que fue incorporado al Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Privada por un Real Decreto de 29 de julio de 2005. Asimismo, habilitará la explotación de dos canales digitales de cobertura estatal, conforme a otro Real Decreto de 29 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre.

Con el objeto de garantizar en todo momento las coberturas en la prestación del servicio del concesionario, los órganos competentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolverán sobre los ajustes o adaptaciones técnicas necesarias que impliquen la modificación de los canales asignados. Con ello se trata de resolver los problemas de incompatibilidad radioeléctrica que se deriven de la puesta en servicio de las estaciones emisoras, de acuerdo con lo establecido en los dos Reales Decretos aprobados el 29 de julio de 2005.



Industria, Turismo y Comercio

AMPLIADOS LOS CANALES DIGITALES A LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN Y SU UBICACIÓN EN LOS MÚLTIPLES

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se amplían los canales digitales a los operadores de televisión, así como su ubicación en los múltiples disponibles.

Adjudicación de canales adicionales

Un Real Decreto de 29 de julio de 2005, mediante el que se aprobó el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre, (TDT) estableció que el Gobierno podrá ampliar a los operadores de televisión (Antena 3, Sogecable Telecinco, Veo TV y Net TV) el ámbito de su concesión, permitiéndoles explotar, hasta el momento en el que se produzca el cese de emisiones en analógico (3 de abril de 2010), canales digitales adicionales. En la actualidad, cada uno de dichos operadores dispone únicamente de un canal digital.

Para poder acceder a la ampliación del número de canales digitales, se estableció que los operadores de televisión deberían presentar antes del 31 de octubre un plan detallado de actuación, en el que asumieran una serie de compromisos en relación con el impulso y desarrollo de la Televisión Digital Terrestre.

Así, para acceder a un canal digital adicional, deberían iniciar las emisiones antes del próximo 30 de noviembre, suministrar información para confeccionar la Guía Electrónica de Programación, participar en la financiación de la Entidad para la promoción y desarrollo de la TDT y ampliar, al menos en el 1 por 100, la cobertura de población prevista en el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre (95 por 100 el 3 de abril de 2010).

Además, para acceder a un segundo canal digital adicional deberían comprometerse a emitir en los canales digitales una programación novedosa, innovadora y diferenciada respecto a su oferta en analógico, desarrollar en todos sus canales un plan de comunicación para la promoción de la TDT (al menos un anuncio al día durante un mes por trimestre), introducir el primer año aplicaciones y servicios interactivos y realizar el cese de emisiones en analógico según el plan que acuerde la Administración con el sector.

Las sociedades Antena 3, Telecinco y Sogecable han solicitado dos canales digitales adicionales, mientras que Veo TV y Net TV han solicitado un canal adicional.

Los cinco operadores de televisión han asumido en grado suficiente los citados compromisos, por lo que se propone la adjudicación adicional de canales digitales de acuerdo con el siguiente desglose:

./..



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

- Antena 3: dos canales adicionales.
- Sogecable: dos canales adicionales.
- Telecinco: dos canales adicionales.
- Net TV: un canal adicional.
- Veo TV: un canal adicional.

Como resultado de esta asignación adicional de canales, Antena 3, Sogecable y Telecinco dispondrán finalmente de tres canales; Net TV, Veo TV y La Sexta (nuevo operador) dispondrán de dos canales y RTVE tendrá cinco canales digitales: un múltiple completo y un canal en otro múltiple, de acuerdo con el Plan Técnico de la TDT.

Distribución de canales en los múltiples digitales

Los canales digitales se deben agrupar por razones técnicas en bloques de cuatro, conformando lo que se denomina múltiple digital. Existen cuatro múltiples digitales y en ellos hay que ubicar, además de los canales de los operadores de televisión indicados (Antena 3, Sogecable, Telecinco, Veo TV y Net TV), los dos canales digitales del nuevo operador y un canal digital de RTVE.

Criterios para la asignación de los canales

Los criterios que se han seguido para la asignación de los canales digitales en cada uno de los múltiples son los siguientes:

El canal digital de RTVE se ubicará en un múltiple que será gestionado por el Ente Público, de acuerdo con el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre.

Se ha considerado prioritario que cada uno de los tres operadores de televisión que van a disponer de tres canales digitales (Antena 3, Sogecable y Telecinco) agrupen todos sus canales en un múltiple. Con ello se atiende la petición formal de Antena 3 y Sogecable de que todos sus canales digitales se encuentren en el mismo múltiple y se le da el mismo tratamiento a Telecinco, aunque no lo solicitó formalmente. Además, se facilita que cada uno de los operadores se convierta en gestor de su múltiple, dado que cada uno va a explotar las tres cuartas partes del múltiple.

La aplicación de los criterios anteriores lleva a la conclusión de que Net TV o Veo TV no pueden agrupar sus dos canales digitales (el actual más el que se obtiene por este Acuerdo de Consejo de Ministros) en un múltiple. Ante este hecho, se ha adoptado el criterio de favorecer al operador que presentó con anterioridad el plan detallado de actuaciones asumiendo los compromisos para el impulso y desarrollo de la TDT, es decir, Veo TV.

./..

sigue *Industria, Turismo y Comercio*

Para la ubicación concreta de los canales de los operadores de televisión en los cuatro múltiples digitales (66, 67, 68 y 69), se ha aplicado como prioridad mantener a Net TV y Veo TV en el múltiple en el que están ubicados actualmente (66).

Posteriormente, en la distribución se ha seguido el criterio de la fecha de presentación de la solicitud y, en el supuesto de que dicha fecha coincida, el de la fecha de presentación del plan detallado de actuación para el impulso y desarrollo de la TDT.

El canal adicional asignado a Net TV se ha incluido en el mismo múltiple en el que se han ubicado los tres canales de Telecinco, habida cuenta de que así lo ha solicitado el operador, dado que ambas sociedades tienen socios comunes (Vocento).

Una vez aplicados estos criterios, la distribución de los canales digitales en los distintos múltiples es la siguiente:

	Canal 66	Canal 67	Canal 68	Canal 69
Canal TDT 1º	RTVE	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
Canal TDT 2º	VEO TV	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
Canal TDT 3º	VEO TV	SOGECABLE	TELECINCO	ANTENA 3
Canal TDT 4º	NET TV	LA SEXTA	NET TV	LA SEXTA

Además, RTVE tiene asignado un múltiple completo (cuatro canales digitales) que permite desconexión autonómica, de acuerdo con el Plan Técnico de la TDT.

Trabajo y Asuntos Sociales

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el cumplimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, en el día, 25 de noviembre, en el que se conmemora desde hace unos años el Día Internacional contra la Violencia de Género.

En términos generales, la implementación de la Ley se está llevando a cabo de una manera adecuada, rápida y con una celeridad inusual en la Administración General del Estado, porque se están acelerando todos los trámites posibles para que las medidas estén en marcha lo antes posible. Así se puede decir que prácticamente todas las medidas de la Ley están en marcha y muchas de ellas ejecutadas y al servicio de la causa.

El balance a día de hoy del cumplimiento de la Ley Integral es el siguiente:

1. Lo más importante es el mensaje social de tolerancia cero que se ha lanzado a la sociedad, ante este tipo de situaciones de maltrato.
2. Las denuncias han aumentado en el primer semestre de 2005 un 7,6 por 100.
3. Las Órdenes de Protección se ha incrementado en un 19 por 100.
4. 2.149 mujeres son usuarias de un servicio de teleasistencia para mujeres maltratadas que se ha puesto en marcha para ofrecer también seguridad inmediata a las víctimas.
5. Se ha creado la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia de Género.
6. Se han puesto en marcha los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Inicialmente se ha situado en cada partido judicial un Juzgado que siga los temas relacionados con la violencia sobre la mujer, ya sea exclusivo (17) o compatibles (421). Además de los diecisiete específicos iniciales, el pasado mes se crearon otros dos, el nº4 de Madrid y otro en Barcelona. Y conscientes de la carga y el volumen de estos juzgados hay otros cuatro magistrados de refuerzo y se han comprometido otros dieciocho juzgados específicos para 2006, que cuentan ya con el presupuesto necesario, contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para el 2006.
7. Se ha nombrado la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer y se han nombrado Fiscales delegados en todas las Fiscalías de los Tribunales de Justicia y Audiencias provinciales; en total, cincuenta fiscales nombrados una semana antes de la entrada en vigor de la Ley. También se han emitido ya una circular y dos instrucciones sobre los criterios de aplicación de la Ley.

./..



sigue Trabajo y Asuntos Sociales

8. Se ha puesto en marcha un Plan para la valoración forense integral de la violencia de género y se han creado las Unidades Integrales de Valoración Forense.
9. Se garantiza la justicia gratuita para las víctimas de violencia de género, con la modificación del Reglamento de justicia gratuita.
10. Se han incorporado durante 2005 380 nuevos efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: 200 SAM (Servicios de Atención a la Mujer del Cuerpo Nacional de Policía); 150 UPAP (Unidades de Prevención, Asistencia y Protección del Cuerpo Nacional de Policía) y 30 EMUME (Equipos Mujer-Menor de la Guardia Civil). Además se han suscrito convenios con la FEMP para la cooperación de las Policías Locales.
11. En educación, uno de los pilares básicos de la Ley para modificar los patrones culturales que justifican estas conductas, se han contemplado las medidas de la Ley Integral en el proyecto de la LOU. En concreto se incluyen nuevas unidades didácticas sobre igualdad entre hombres y mujeres y resolución pacífica de los conflictos. También se contempla la escolarización inmediata en caso de violencia de género, cuando la víctima se vea obligada a cambiar de residencia. Se han impartido asimismo numerosos cursos de formación al profesorado.
12. Se ha creado la Comisión contra la Violencia de Género en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se ha elaborado y difundido una guía de buenas práctica clínica de abordaje de situaciones de violencia de género.
13. Se han distribuido diez millones de euros a las Comunidades Autónomas para garantizar el derechos a los servicios de asistencia social integral. En los Presupuestos Generales del Estado para 2006 se aumenta, además, este fondo a doce millones de euros.
14. 4.421 mujeres víctimas de violencia con escasos recursos económicos se han podido beneficiar del programa Renta Activa de Inserción.
15. Se ha comenzado a bonificar a las empresas que contratan a mujeres víctimas de la violencia así como programas específicos de inserción laboral.
16. En el Plan de Vivienda 2005-2008 se facilita la movilidad de las víctimas de violencia de género que necesiten el cambio de vivienda. Las viviendas protegidas y las viviendas usadas adquiridas para su cesión en régimen de alquiler, podrán cederse temporalmente a las víctimas de violencia de género.
17. Las mujeres víctimas de violencia podrían acceder preferentemente a ayudas para los inquilinos, con posibilidad de obtener hasta 2880 euros anuales y tendrán preferencia en el acceso a las viviendas protegidas.



Agricultura, Pesca y Alimentación

INFORME SOBRE LA REFORMA DEL SECTOR DEL AZÚCAR

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la reunión del Consejo de Agricultura de la Unión Europea y la reforma del sector del azúcar.

Los resultados de la reforma van a permitir que los agricultores y las industrias que decidan mantener la actividad puedan hacerlo a precios remunerativos y de rentabilidad. El cultivo de la remolacha va a ser viable en España y va a continuar. Y hay que destacar también que la reforma va a permitir que aquellos que decidan abandonar la actividad en el sector, puedan hacerlo en condiciones muy ventajosas.

España ha visto reconocidas muchas de sus peticiones, que van a hacer posible que el cultivo pueda mantenerse en nuestro país.

La reducción de precio queda finalmente en el 36 por 100 frente a la propuesta inicial de la reducción que era del 39%. Se establece una ayuda compensatoria del 64,2 por 100. Con todo ello la renta percibida por los agricultores entre precio y ayudas va a ser de 42,65 euros/TM, mientras que los sectores agrario y empresarial había manifestado que un resultado satisfactorio sería obtener en el entorno de 38/40 euros/TM.

Compensación

A España se le ha incluido en su compensación el efecto del precio derivado español, 10,7 millones de euros anuales durante el periodo transitorio, que se distribuirán entre los productores y que permitirán que la renta total recibida sea muy superior a la que se hubiese obtenido si el recorte de precios fuese sólo del 30 por 100.

Además, la reforma introduce un factor de progresividad con un periodo transitorio de cuatro años frente a los dos iniciales que proponía la Comisión para la reducción de precios, lo que permitirá un mejor ajuste de nuestras estructuras productivas e industriales.

También se ha conseguido que se suprima el margen de flexibilidad del 10 por 100 en precio de remolacha, lo que habría supuesto una dificultad adicional, tanto para los productores, como para las relaciones contractuales de carácter interprofesional.

Por su parte, la reintroducción del precio de intervención como mecanismo de regulación de mercado, aún siendo con carácter transitorio y limitado, ayudará a garantizar la estabilidad de los mercados a lo largo de éste periodo transitorio de la reforma.

./.

sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

Fondo de Reestructuración

Se han mejorado las condiciones del Fondo de Reestructuración, tanto en su cuantía como en la posibilidad de destinar una parte del mismo a los productores para amortizar la maquinaria que tengan que achatarrar. Estas mejoras podrán ser utilizadas por la Industria en sus planes de reestructuración si así lo deciden y tras consultar a los productores afectados. Además se ha incluido la opción de desmantelamiento parcial, siendo esto una posibilidad que las industrias podrán contemplar en sus planes de reestructuración.

También hay que destacar que se ha incluido, como medida adicional y complementaria al Fondo de Reestructuración, una ayuda a la diversificación a nivel regional en las zonas eventualmente afectadas por cierres de industrias. Con ella se pretende incentivar alternativas económicas.

No es menos importante que para esta campaña se ha conseguido que la remolacha de la siembra de otoño en la zona sur se le aplique el precio base de la campaña 2005-2006 antes de la reforma, con el consiguiente aumento de la cuota española en la primera campaña de la reforma.



Trabajo y Asuntos Sociales

LOS DESEMPLEADOS QUE SE CONSTITUYAN COMO AUTÓNOMOS TENDRÁN EL 40 POR 100 DE SU PRESTACIÓN PARA DESTINARLA A INVERSIÓN

- Contarán con 4.240 euros de media para iniciar su negocio, en lugar de los 2.120 euros actuales, y de 6.400 euros para reducir el coste de cotizaciones a la Seguridad Social
- Se prevé que más de 50.000 desempleados utilicen la prestación para conseguir su propia ocupación como autónomo o socio trabajador de cooperativa o sociedad laboral

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que pretende incentivar el autoempleo de los beneficiarios que utilizan el importe de su prestación por desempleo para constituirse como autónomo o como socios trabajadores de cooperativas o sociedades laborales.

Tras la aprobación de este Real Decreto, los desempleados que quieran autoemplearse como trabajadores autónomos podrán percibir, de una sola vez, el 40 por 100 de la prestación por desempleo para financiar los gastos de inversión del inicio de la actividad; es decir, el doble del actual 20 por 100. El resto de la prestación por desempleo podrán destinarlo a cubrir los gastos de las cotizaciones sociales.

Esta medida permitirá que los beneficiarios que utilicen su prestación para constituirse como autónomos dispongan de 4.240 euros de media para inversión, en lugar de los 2.120 euros actuales, y unos 6.400 euros para reducir el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social.

El 90 por 100 continúa con su actividad

La mejora en la política de fomento de autoempleo se lleva a cabo tras el buen resultado obtenido en los últimos años mediante la transformación de políticas pasivas de protección al desempleo en activas, ya que el 90 por 100 de los beneficiarios que han hecho uso de esta medida desde el año 2002, en que entra en vigor, continúa con su actividad y el 10 por 100 restante la mantuvo durante, al menos, un año.

Por otra parte, el Real Decreto incluye como medida para favorecer la estabilidad en el empleo la posibilidad de que trabajadores que han tenido una relación laboral temporal previa con cooperativas o sociedades laborales, no superior a 24 meses, en lugar del límite vigente de doce meses, puedan percibir la prestación por desempleo en su totalidad para aportarla a estas empresas de autoempleo colectivo para formar parte como socios trabajadores.

Además, se amplía el importe de la prestación que se puede percibir en un pago único para ser socio trabajador de una cooperativa, al extenderlo también a las aportaciones voluntarias y a la cuota de ingreso en la misma y no sólo a la aportación obligatoria.

./..



sigue Trabajo y Asuntos Sociales

Por último, se adelanta el abono de la prestación mensual en vez de trimestral para subvencionar la cotización del trabajador autoempleado a la Seguridad Social.

50.000 autoempleados

Con los nuevos contenidos del Real Decreto se da respuesta a las demandas presentadas por las organizaciones que representan al sector de la economía social y del trabajo autónomo, acordadas en la Mesa de Diálogo Social sobre Mercado de Trabajo.

Las medidas hoy aprobadas pretenden aumentar el número de desempleados que utilizan la prestación por desempleo para conseguir su propia ocupación, hasta alcanzar los 50.000 nuevos autoempleos anuales, incluyendo autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, así como que estos trabajadores dispongan de más recursos económicos para financiar el inicio de la actividad.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONVENIO CON EL ICO PARA INSTRUMENTAR UNA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARA AFECTADOS POR LA SEQUÍA

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aportará 73.735.416 euros distribuidos en cinco anualidades. Los recursos económicos puestos a disposición de los agricultores alcanzarán la cuantía de 750 millones de euros

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Crédito Oficial, para la instrumentación de una línea de préstamos de mediación para afectados por la sequía.

Mediante la suscripción del presente Convenio, el Ministerio se compromete a bonificar los intereses de los préstamos en las condiciones establecidas y a subvencionar parcialmente las amortizaciones correspondientes. La financiación máxima prevista por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será de 73.735.416 euros, que se abonarán en cinco años, desde el año 2006 hasta el año 2010.

Por su parte, el Instituto de Crédito Oficial se compromete a instrumentar una línea de financiación dentro del límite máximo de 750 millones de euros, a comunicar esta línea de financiación a las entidades financieras con las que suscribirá contratos de financiación y a remitir una relación de las mismas al Ministerio, al que deberán enviar cada 15 días el listado de las disposiciones de fondos efectuadas por las entidades financieras y liquidar con cargo a sus créditos presupuestarios, los importes correspondientes a las bonificaciones de intereses y subvenciones parciales de amortizaciones del principal, en su caso.



Medio Ambiente

MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUADIANA, GUADALQUIVIR Y EBRO

- Las Confederaciones Hidrográficas tendrán facultades extraordinarias para modificar las condiciones de uso del agua y se sancionará con multas de hasta 600.000 euros el incumplimiento de las medidas establecidas por las Confederaciones Hidrográficas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se dispone la adopción de medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro. El pasado 21 de octubre el Gobierno aprobó un Real Decreto de similares características para las cuencas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.

A pesar de la recuperación de las precipitaciones en las últimas semanas, el Gobierno ha decidido adoptar esta medida en respuesta a la actual escasez de recursos hídricos en estas cuencas. Se hace necesario disponer de un instrumento legal para reasignar el agua existente para los usos prioritarios, de forma que se garanticen las necesidades medioambientales y los usos de abastecimiento y, en segundo lugar, los otros usos económicos de forma que se causen los menos trastornos posibles a la población y los distintos sectores económicos y especialmente, al agrario.

El Ministerio de Medio Ambiente ha tomado la decisión de proponer este Real Decreto a la vista de la grave situación en las cuencas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro, dado que el nivel de los embalses de uso consuntivo se sitúa, respectivamente, en el 56,5 por 100 –tan sólo el 46,9 por 100 en los territorios de Huelva que comprende el ámbito del Guadiana II- , 39,4 por 100 y el 42,7 por 100 de su capacidad. En su elaboración han sido oídas las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana, Guadalquivir y Ebro.

El porcentaje de recursos actuales en el conjunto de cada una de estas cuencas enmascara, en realidad, una situación de reparto desigual en el territorio, lo que supone que hay sistemas en un estado grave de precariedad de reservas, lo que conllevará posibles problemas para atender correctamente los usos de regadío y que incluso podría afectar al abastecimiento de algunas poblaciones si no se adoptaran las medidas de gestión contempladas en el Real Decreto.

El Real Decreto de sequía está previsto en la Ley para permitir a la Administración tomar medidas que permitan que no se llegue a situaciones de emergencia, se garantice la viabilidad de los recursos económicos de los cultivos permanentes y, en definitiva, se haga un uso más eficiente de este bien de dominio público. El Real Decreto de sequía no conlleva necesariamente la imposición de restricciones al uso del agua sino que supone un instrumento que habilita a los órganos competentes para que puedan tomar decisiones, que han de estar motivadas y justificadas para casos de necesidad.

./.



sigue Medio Ambiente

Facultades a las Confederaciones Hidrográficas

El Real Decreto otorga a las Confederaciones Hidrográficas una serie de facultades extraordinarias, entre las que destacan la autorización a las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas afectadas para modificar temporalmente las condiciones de uso del agua, cualquiera sea el título legal que haya dado lugar a esa utilización, y para establecer las reducciones de suministro hidráulico que resulten precisas para la justa y racional distribución del agua disponible, quedando limitados los derechos concesionales correspondientes a estas dotaciones.

También podrán modificar los criterios de prioridad para la asignación de recursos a los distintos usos del agua, las condiciones fijadas en las autorizaciones de vertido y las asignaciones y reservas previstas en los planes hidrológicos. Además, podrán adaptar el régimen de explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a las necesidades y exigir a los usuarios la instalación inmediata de dispositivos de control y medición del consumo del agua.

Comisiones Permanentes

Para el cumplimiento de estas funciones el Gobierno garantizará la máxima transparencia y participación social, con objeto de evitar cualquier arbitrariedad. Así, las Juntas de Gobierno afectadas constituirán Comisiones Permanentes, que presidirán los titulares de las Confederaciones Hidrográficas y estarán integradas por los siguientes miembros: el comisario de aguas; el director técnico; el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica; un representante de cada uno de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Industria, Turismo y Comercio; un representante de cada Comunidad Autónoma cuyo territorio esté situado en el ámbito de la Confederación Hidrográfica y representantes de colectivos de usuarios (abastecimiento, regadío y aprovechamiento energético). Con voz pero sin voto participarán en cada comisión un representante de las asociaciones y organizaciones de defensa del medio ambiente; dos de asociaciones empresariales y sindicales; y uno de las entidades locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la cuenca hidrográfica, designados por el Presidente de la Confederación Hidrográfica.

Asimismo, se habilita a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas para que realicen aquellas actuaciones de control o de medidas de caudales y de evolución de acuíferos que sean necesarias para una mejor distribución del agua, así como para ejecutar obras de captación, transporte o adecuación de infraestructuras.

./..



sigue Medio Ambiente

Los propios Presidentes podrán autorizar también la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente éste con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos. Esta facultad incluye la puesta en servicio de sondeos existentes o la ejecución de otros nuevos, en la medida en que sean imprescindibles para obtener los caudales suficientes con los que satisfacer las demandas más urgentes y para aportar recursos para el mantenimiento de los valores ambientales de los ecosistemas asociados, especialmente en las zonas húmedas con riesgo de sufrir daños ambientales significativos. Tales sondeos serán clausurados cuando desaparezcan las condiciones de escasez y, en ningún caso, generarán nuevos derechos concesionales.

Los procedimientos vinculados a la ejecución del Real Decreto se declaran de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al mismo tiempo, se simplifican los trámites para la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico, elemento central para garantizar la eficacia de esta regulación excepcional, asegurando en todo caso la necesaria participación y audiencia de los interesados.

Actuaciones de emergencia

Con el fin de agilizar las actuaciones necesarias para combatir de modo eficaz la sequía, con la cobertura expresa del artículo 58 del texto refundido de la Ley de Aguas, la ejecución de dichas actuaciones revestirá carácter de emergencia. Además, dichas actuaciones se declaran de utilidad pública y su ocupación, de urgente necesidad. Se incluye un anexo en el que se identifican algunas actuaciones, ya autorizadas e iniciadas con anterioridad, pero cuya necesidad de ocupación se revela especialmente urgente en este momento, ante la magnitud y la extensión de la sequía.

Se concreta el régimen sancionador en lo que atañe a las infracciones cometidas en relación con las medidas excepcionales incluidas en el real decreto, para dotar a los órganos competentes de facultades acordes con la gravedad de la situación, en beneficio del interés público. Las multas podrán alcanzar los 600.000 euros.

El periodo de aplicación de este Real Decreto se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 30 de noviembre de 2006.



Interior

338 MILLONES PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DIGITALES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a invertir 338 millones de euros en el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE) hasta 2009, para garantizar la plena operatividad del sistema.

La inversión en el SIRDEE aprobada se financiará del siguiente modo con cargo a los presupuestos de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Dirección General de Tráfico:

Año	Secretaría de Estado	Dirección General de Tráfico	Total
2006	77.000.000	4.500.000	81.500.000
2007	77.000.000	5.500.000	82.500.000
2008	81.000.000	6.000.000	87.000.000
2009	81.000.000	6.000.000	87.000.000
2006-2009:	316.000.000	22.000.000	338.000.000

Las nuevas inversiones permitirán extender las aplicaciones del SIRDEE a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que en este momento, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Tráfico, ya ha adquirido 3.000 terminales.

Instrumento esencial para las FCSE

Este Sistema de Radiocomunicaciones ya está desplegado en todo el territorio nacional y da soporte a comunicaciones de voz y datos de forma conjunta a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. El sistema, esencial para la operatividad policial diaria, ha permitido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contar con un servicio de radiocomunicaciones que ha mejorado sustancialmente la seguridad de las comunicaciones policiales, su capacidad y cobertura geográfica, así como la compatibilidad y coordinación, tras sustituir a las anteriores redes de radio analógicas, que presentaban importantes carencias de cobertura, de seguridad, de incompatibilidad, de imposibilidad de transmisión de datos, etcétera.

El sistema, puesto en marcha en el año 2000 mediante un contrato con Telefónica Móviles, cuenta con una red integrada por 51.339 terminales, propiedad del Ministerio del Interior, entre unidades móviles instaladas en vehículos policiales, unidades fijas ubicadas en los Centros Operativos Policiales y otras unidades portátiles a disposición de los Agentes.

./..

sigue Interior

Este Sistema permite a sus usuarios acceder a la transmisión y recepción de datos y comunicaciones en tiempo real y hacerlo con las máximas garantías de seguridad, pues la información aparece encriptada para impedir su interceptación. Así, por ejemplo, permite la localización inmediata de cualquier patrulla o la obtención en tiempo real de los datos requeridos en cada momento mediante el acceso a diferentes bases de datos, como la de vehículos, la de delincuencia, etcétera, por lo que posibilita atender de forma inmediata, eficaz y segura cualquier incidencia que pueda producirse.



Fomento

AUTORIZADO EL GASTO DE 21,26 MILLONES PARA 24 PROYECTOS CON CARGO AL FONDO DEL 1 POR 100 CULTURAL

- Además, se han aprobado seis convenios plurianuales con los Ayuntamientos de Córdoba, Almuñecar, Banyoles, Cocentaina, Feria y Yebra de Basa, también del 1 por 100 cultural

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, por valor de 21.266.720 millones de euros destinados a subvencionar proyectos con fondos del 1 por 100 cultural.

El fondo del 1 por 100 cultural se constituye con la aportación del Ministerio de Fomento sobre el total de la inversión que éste realiza en obra pública y está destinado a subvencionar trabajos de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico.

En lo que respecta al 1 por 100 que genera el Ministerio de Fomento, y para dar cumplimiento a la Ley del Patrimonio Histórico Español, el pasado mes de abril los Ministerios de Fomento y Cultura suscribieron un acuerdo para la actuación conjunta sobre dicho Patrimonio. Asimismo, se constituyó una Comisión Mixta con representantes de ambos Departamentos.

En lo que va de año la Comisión Mixta ha aprobado la financiación para 2005 de un total de 88 actuaciones con cargo al 1 por 100 cultural generado por el Ministerio de Fomento, por valor total de 24,7 millones de euros, mediante la suscripción de Convenios entre el propio Ministerio de Fomento y las Administraciones implicadas.

Algunas de estas actuaciones, por su complejidad de rehabilitación, consolidación, recuperación o restauración, requieren plazos de ejecución superiores a los doce meses, alcanzando en algunos casos plazos que oscilan entre los dieciocho y veinticuatro meses. En consecuencia el Ministerio de Fomento ha decidido abordar la financiación de los proyectos que lo requieran mediante la asunción de los compromisos plurianuales y, por consiguiente, mediante la suscripción de los correspondientes convenios cuyo ámbito temporal alcanza la totalidad del plazo de ejecución de las obras. Es por ello que el Consejo de Ministros ha decidido autorizar este compromiso de gasto.

Relación de convenios

En concreto, en la actualidad se están tramitando un total de veinticuatro convenios plurianuales, de los cuales seis de ellos han sido autorizados hoy mismo por el Consejo de Ministros por valor total de 3.659.553,95 euros y de los que a continuación se da una relación:
/..



sigue Fomento

- Convenio con el **Ayuntamiento de Córdoba** para financiar las obras de rehabilitación del edificio para casa museo de Luis de Góngora y Argote, una casa patio del siglo XVII, insertada en el tejido histórico monumental de la ciudad de Córdoba. Para la realización de este proyecto, el Ministerio de Fomento aportará un total de 458.900,00 euros, distribuidos en dos anualidades: 250.000 euros en 2005 y el resto en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Almuñécar** (Granada) para financiar las obras de restauración del castillo de San Miguel (2ª fase). El Ministerio de Fomento aportará para este proyecto un total de 520.710,25 euros, distribuidos en dos anualidades: 320.710,25 euros en 2005 y el resto en, 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Banyoles** (Girona) para financiar las obras de rehabilitación del museo Darder de Historia Natural en Banyoles (Girona). Para la realización de este proyecto el Ministerio de Fomento aportará un total de 1.538.600,00 euros, distribuidos en tres anualidades: 480.000 euros en 2005, 583.000 en 2006, y el resto en 2007.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Cocentaina** (Alicante), para financiar las obras de restauración del Castillo de Penella. El Ministerio de Fomento dispondrá un total de 435.599,83 euros, distribuidos en dos anualidades: 235.599,83 euros en 2005 y el resto en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de FERIA** (Badajoz) para financiar las obras de restauración y rehabilitación del castillo de esta localidad. Para la realización de este proyecto el Ministerio de Fomento aportará un total de 448.883,04 euros, distribuidos en dos anualidades: 250.000 euros en 2005 y el resto en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Yebra de Basa** (Huesca) para financiar las obras de rehabilitación de las ermitas del camino a la iglesia de Santa Orosia. La aportación del Ministerio de Fomento a este proyecto será de 256.860,83 euros, distribuidos en dos anualidades: 128.615 euros en 2005 y el resto en 2006.

En todos estos convenios los Ayuntamientos asumen la licitación, contratación, dirección y recepción de las obras de sus respectivos proyectos.



Industria, Turismo y Comercio

DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza para 2005, la distribución de los créditos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinados a la cofinanciación de subvenciones concedidas al amparo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio 2005-2008.

De acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado, la dotación del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio cuenta para 2005 con una dotación de diez millones de euros, que serán distribuidos entre las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, según acordó la Mesa de Directores Generales de Comercio en la reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2005. La distribución será la siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS
Andalucía	1.459.419,63
Aragón	483.406,04
Asturias	360.155,20
Baleares	386.757,29
Canarias	176.432,31
Cantabria	130.073,24
Castilla-La Mancha	220.000,00
Castilla y León	701.923,20
Cataluña	1.827.005,12
Extremadura	213.781,81
Galicia	998.010,50
Madrid	1.369.843,11
Murcia	370.123,40
La Rioja	189.912,89
Valenciana	905.697,75
Ceuta	127.458,52
Melilla	80.000,00

./.

sigue Industria, Turismo y Comercio

Medidas de apoyo

Este nuevo Plan de ayudas, que ha sustituido al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, contempla medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a sus asociaciones y a los ayuntamientos, en el marco de una política orientada a consolidar el comercio urbano. Para ello se apuesta por el mantenimiento y desarrollo del modelo comercial tradicional español, mejorando su competitividad y el entorno físico en el que se asienta el comercio de proximidad. De esta forma, se pretende evitar la destrucción de empleo a la vez que se mejora su grado de profesionalidad con el objetivo de prestar mayor valor añadido en cuanto a la especialización y la calidad del servicio.

El Plan contempla la realización de cinco programas de ayudas (fomento del comercio urbano, mejora del comercio rural, fomento de la cooperación empresarial, calidad de los establecimientos comerciales, información y formación) a realizar entre la Administración General del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas. La cuantía de cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá ser hasta el 40 por 100 de la subvención concedida por las Comunidades Autónomas.



Defensa

MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del año 2000 por el que se desarrolla la Ley de Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto aprobado hoy se adecua a las medidas generales de las políticas de conciliación de la vida familiar, profesional y laboral; contribuye a las políticas de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas en el desarrollo del nuevo modelo de Ejército profesional y adapta su contenido a las modificaciones introducidas en la Ley de 1999 por diferentes leyes de medidas económicas, administrativas y fiscales.

Entre otras modificaciones, el Real Decreto amplía la relación de quienes tienen derecho a la compensación económica por vivienda que perciben durante tres años los militares que cambian de localidad.

A quienes ya tienen derecho a dicha compensación se suman, tras la aprobación de este Real Decreto, los que finalizan la situación de excedencia por cuidado de hijos o familiar; quienes encuentran en misiones de paz; los militares que acceden como alumnos a Centros de Formación; quienes pasen a situaciones distintas a la de servicio activo o quienes asistan a cursos de formación.

El Real Decreto pretende, asimismo, mejorar los alojamientos y la calidad de vida de los miembros de las Fuerzas Armadas.



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIOS DEL PROGRAMA DE CIUDADES DIGITALES CON EXTREMADURA Y GALICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio con la Junta de Extremadura y la modificación del convenio con la Junta de Galicia para la realización de proyectos relacionados con el Programa de Ciudades Digitales, por un importe conjunto de 8.233.405 euros.

Desde 2002 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha puesto en marcha el denominado "Programa de Ciudades Digitales". Se trata de un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo primordial es la promoción e implantación de la Sociedad de la Información, en actuaciones tales como la Administración electrónica, infraestructuras, patrimonio, colectivos con requerimientos especiales y demostraciones tecnológicas.

Extremadura

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización del proyecto de "Extremadura Ciudadanía Digital" en las mancomunidades integrales de Tajo-Salora, integrada por diferentes municipios de la zona de Alcántara de la provincia de Cáceres, y La Serena formada por diferentes municipios del Valle de la Serena de la provincia de Badajoz.

El presupuesto del acuerdo entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura es de seis millones de euros para el periodo 2005-2007, distribuidos de la siguiente forma:

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	380.976	737.660	1.881.364	3.000.000
Junta de Extremadura	1.600.000	1.400.000	-	3.000.000
Total Administraciones Públicas	1.980.976	2.137.660	1.881.364	6.000.000

Galicia

Asimismo, se ha autorizado ampliar el proyecto de Ciudades Digitales en Galicia, que ya incluía actuaciones básicas en A Estrada y actuaciones complementarias en As Pontes de García Rodríguez y Vilalba, a las ciudades de Vigo y Lugo.

./..

sigue *Industria, Turismo y Comercio*

El presupuesto del acuerdo entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Xunta de Galicia y los ayuntamientos de Lugo y Vigo es de 2.233.405 euros para el periodo 2005-2007, distribuidos de la siguiente forma:

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	200.000	200.000	413.405	813.405
Xunta de Galicia	470.000	-	-	470.000
Ayuntamiento de Lugo	150.000	250.000	250.000	650.000
Ayuntamiento de Vigo	100.000	100.000	100.000	300.000
Total Administraciones Públicas	920.000	550.000	763.405	2.233.405

Industria, Turismo y Comercio

REGULADOS LOS DISPOSITIVOS DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD EN DETERMINADOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la utilización, instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos, que tiene por finalidad incorporar a la legislación española la nueva regulación comunitaria respecto a la instalación y a la utilización de estos dispositivos.

Este Real Decreto sustituye a otro de 23 de diciembre de 1994, que ahora se deroga, con el objetivo de incorporar una Directiva comunitaria de 2002, por la que se modifica otra anterior. La experiencia acumulada señala que la utilización de dispositivos de limitación de velocidad en las categorías de vehículos de motor pesados ha surtido efectos positivos, tanto en la mejora de la seguridad vial, como en la protección del medio ambiente.

La nueva Directiva ha ampliado el ámbito de aplicación de los dispositivos de limitación de velocidad vehículos de motor, entendiéndose como tales aquellos destinados a circular por carretera que tengan, al menos, cuatro ruedas y que pueda alcanzar por construcción una velocidad máxima superior a 25 Km/h.

Categorías afectadas

Conforme a estas estipulaciones, la nueva normativa afecta a las siguientes categorías:

- M₂ (vehículos con más de ocho plazas, excluida la del conductor, cuya masa máxima no supere las cinco toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros).
- M₃ (vehículos con más de ocho plazas, excluida la del conductor, cuya masa máxima supere las cinco toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros).
- N₂ (vehículos cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas e inferior o igual a doce toneladas diseñados y fabricados para el transporte de mercancías).
- N₃ (vehículos cuya masa máxima supere las doce toneladas diseñados y fabricados para el transporte de mercancías).

En definitiva, se trata de:

- Incorporar las categorías M₂ y N₂ a la obligación de utilización, instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad, en los términos de sus definiciones anteriores.

./..



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

- Modificar la categoría M₃ que antes era para vehículos que superasen las cinco toneladas y ahora, además de superar las cinco toneladas, tienen que ser igual o inferior a diez toneladas.
- Por último, continuar con la misma definición de la categoría N₃ (vehículos que superen las doce toneladas), pero que se recoge en el proyecto al derogar el real decreto anterior.

Los vehículos de las categorías M₂, M₃, N₂ y N₃ que se hayan matriculado a partir del 1 de enero de 2005 deberán tener instalado un dispositivo de limitación de velocidad que les impida superar los 100 Km/h en el caso de los vehículos M₂ y M₃, o los 90 Km/h en el caso de los vehículos N₂ y N₃.

Además, se hacen otras actualizaciones normativas referidas a la regulación del procedimiento de autorización de entidades y talleres para su instalación y comprobación, así como las normas de actuación de los mismos.



Industria, Turismo y Comercio

PLAN REDUCCIÓN DE EMISIONES DE LAS GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Nacional Español de Reducción de Emisiones de las Grandes Instalaciones de Combustión (PNRE-GIC), cuyo objetivo es cumplir con los compromisos establecidos en el ámbito de la Unión Europea sobre reducción de emisiones de SO₂, NO_x y partículas procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión.

El Plan ha sido elaborado de acuerdo con la Directiva comunitaria de 2001 conocida como Directiva GIC, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, que establece una serie de compromisos sobre reducción de emisiones de dióxido de azufre (SO₂), de óxidos de nitrógeno (NO_x) y partículas procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión, entendiéndose por tales aquellas instalaciones de combustión que tengan una potencia térmica igual o superior a 50 Mw. Dichos compromisos fueron posteriormente concretados en una Recomendación comunitaria de 15 de enero de 2003.

Compromisos de reducción

Los compromisos de reducción de emisiones podían ser asumidos por los Estados miembros por diversos métodos:

- a) Adoptando las medidas adecuadas para garantizar que todas las autorizaciones de explotación de las instalaciones existentes incluyan requisitos relativos al respeto de los valores límite de emisión de SO₂, de NO_x y de partículas, establecidos en la parte A de los Anexos III a VII de la Directiva comunitaria GIC.
- b) Velando porque las instalaciones existentes se sometan a un plan nacional de reducción de emisiones.

España ha optado, finalmente, por la elaboración de un Plan Nacional de Reducción de Emisiones, decisión que viene recogida expresamente en el Real Decreto de 12 de marzo de 2004 que transpone la Directiva comunitaria a la legislación nacional.

Entre los contenidos principales del Plan Nacional Español de Reducción de Emisiones de las Grandes Instalaciones de Combustión aprobado hoy por el Consejo de Ministros figuran los siguientes:

- Establece las instalaciones incluidas dentro de los compromisos globales de reducción de emisiones (burbuja nacional) y las excluidas de estos compromisos por acogerse a las excepciones contempladas en la Directiva.

./..



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

- Calcula las emisiones anuales totales correspondientes a las instalaciones incluidas en la burbuja nacional.
- Enumera las medidas previstas a nivel de instalación para el cumplimiento del Plan.
- Señala las medidas a adoptar por la Administración General del Estado para su control y seguimiento.

Participación de Comunidades Autónomas

El Acuerdo aprobado encomienda a los Ministerios de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente la elaboración de las disposiciones legales necesarias para el control y seguimiento del cumplimiento del mismo, así como para recabar, cuando sea necesario, la participación de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las medidas contempladas en el referido Plan. Dicha participación resultará indispensable ya que, una vez aprobado el Plan, será necesario determinar, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los propietarios de las instalaciones, el reparto de emisiones a nivel de empresa (burbujas de empresa) y las emisiones específicas a nivel de instalación, dato éste último, necesario para formular la autorización ambiental entregada por parte de las Comunidades Autónomas.

Con la aprobación de este Plan, que ha sido sometido a la consideración de las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente de 15 de julio de 2005 y 7 de noviembre de 2005, se espera conseguir a partir del año 2008, año en que comienza su aplicación, reducciones significativas de las emisiones de SO₂, NO_x y partículas procedentes de las grandes instalaciones de combustión existentes.

Educación y Ciencia

CONVENIOS PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES CON ANDALUCÍA, CASTILLA Y LEÓN Y EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha autorizado convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León y Extremadura para fomentar la contratación de investigadores, a través del novedoso "Programa I3" puesto en marcha por el Ministerio de Educación y Ciencia. El convenio con Andalucía supone una inversión total por parte del Gobierno de 3.300.000 de euros, mientras que la cuantía para Castilla y León asciende a 1.560.000 euros y la destinada a Extremadura supone 1.010.000 euros.

Gracias a estas inversiones, se facilitarán veinticuatro puestos para investigadores de amplia y contrastada trayectoria en Andalucía, otros doce contratos en Castilla y León, y cinco en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todos los puestos de trabajo son correspondientes a Profesor Titular de Universidad.

El "Programa I3" incentiva la oferta de puestos de carácter permanente en las Universidades y otros Centros de I+D para su integración, tanto en grupos emergentes, como consolidados. Su objetivo es fomentar la captación de profesores-investigadores, españoles o extranjeros de alto nivel y también de jóvenes con un buen potencial investigador, que deseen incorporarse o retornar al sistema de ciencia y tecnología español.

El "Programa I3" pretende, dentro de los Objetivos de Lisboa y de Barcelona, reforzar la política de apoyo a la incorporación de doctores al sistema español de I+D+I. Esta política actualmente ya se viene realizando principalmente mediante los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Torres Quevedo.



Educación y Ciencia

MODIFICADA LA REGULACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto que regula al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, normativa que se deriva de la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional de 2002. El Gobierno entiende que este Real Decreto de 2003 que ahora se modifica impedía, por su rigidez, regular nuevas ofertas de formación profesional a través del citado Catálogo Nacional.

Los dos Ministerios implicados por esta normativa (Educación y Ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales) consideran que actualmente las condiciones prescriptivas relativas al Catálogo cierran la posibilidad de que las ofertas formativas se adaptasen, sin perder su subordinación a las Cualificaciones, a las exigencias propias de cada tipo de formación.

A través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se establecen el conjunto de instrumentos para desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional (evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales), de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.



Agricultura, Pesca y Alimentación

REGULADA LA PESCA DE CORAL ROJO ANTE SU PROGRESIVA ESCASEZ

- Se regula, asimismo, la primera venta de coral rojo con la finalidad de perseguir la captura ilegal de este recurso.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece una nueva regulación de la pesca de coral rojo y su primera venta ante la progresiva escasez de este recurso pesquero.

Este Real Decreto divide el litoral español respecto a la riqueza de coral y a la protección que éste precise en zonas libres y zonas protegidas y establece los principios de concesión de las autorizaciones en ambos tipos de zonas.

En el mismo se elimina la posibilidad de extraer coral en zonas libres del litoral nacional, excluidas las aguas interiores, y sólo se permite extraer este recurso en las zonas que se concreten posteriormente mediante una Orden Ministerial.

Asimismo, se regula la forma de extraer el recurso, concretando el peso y talla de las capturas, y se establecen los principios del procedimiento para la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad en las citadas zonas en aguas exteriores, de acuerdo con la legislación nacional y la normativa comunitaria.

Por último, se regula también la primera venta de coral rojo con el fin de perseguir la captura ilegal de este recurso, recogiendo la figura del "Libro de Registro de pesca de coral rojo", expedido por el Ministerio, como instrumento de control.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A GUATEMALA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la ayuda humanitaria de emergencia a Guatemala, por importe de 300.000 euros, para remediar en la medida de lo posible la grave situación por la que atraviesa la población guatemalteca, afectada por las inundaciones acaecidas tras el paso de la tormenta tropical "Stan".

La ayuda concedida consiste en la compra en el mercado local de productos de primera necesidad (agua, frijoles, aceite y otros alimentos, almohadas, mantas, colchones, esponjas, pañales. Papel higiénico, enseres, etcetera), poblaciones afectadas en los departamentos Quetzaltenango, Sololá, San Marcos y Coatepeque. Para ello se transferirán 300.000 euros a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECl en aquel país, quien se encargará de dichas compras locales.



Economía y Hacienda

CONDONACIÓN DE DEUDA A URUGUAY

El Consejo de Ministros ha aprobado la condonación del servicio de la deuda de la República Oriental del Uruguay, derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, hasta un límite de 10.800.571,99 dólares.

Esta condonación se efectúa en el marco de la renovación acordada el 31 de mayo de 2005 del Programa de Conversión de Deuda Externa de Uruguay frente a España en proyectos de crecimiento económico y desarrollo medioambiental, firmado entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay en abril de 2003.

La renovación se extiende desde el 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2007 y será efectiva conforme se produzcan los vencimientos correspondientes, de acuerdo con el calendario y condiciones pactadas en el Programa de Conversión de Deuda antes mencionado.

Los recursos resultantes de la conversión se destinarán a la financiación de proyectos que contribuyan al crecimiento económico y al desarrollo medioambiental de Uruguay desarrollados por empresas españolas. Cuando de los proyectos financiados se deriven Unidades de Reducción de Emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de protocolo de Kioto, éstas corresponderán a España.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REGULADA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional, norma que tiene por objeto adaptar la composición de esta Comisión a la reestructuración de los Departamentos Ministeriales, así como lograr la mayor eficacia posible, incluyendo en su composición a determinadas Direcciones Generales con competencias sobre asuntos especialmente relevantes para la cooperación y el desarrollo.

La Comisión Interministerial de Cooperación Internacional se adscribe al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. La preside el titular de la Secretaría de Estado y será Vicepresidente el titular de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

La Comisión cuenta con veinticuatro vocales que representan a todos los Ministerios que realizan actividades de cooperación internacional para el desarrollo: el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tiene siete, y uno todos los demás. También figura como vocal el titular de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cuanto al funcionamiento de la Comisión, deja de existir la Comisión Permanente y se especifica la posibilidad de "crear con carácter permanente o para cuestiones específicas, grupos o comisiones de trabajo". La Comisión deberá reunirse, al menos, dos veces al año.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIONES ESPAÑOLAS A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones ministeriales de España a diversas Organizaciones Internacionales para ser abonadas con cargo al ejercicio 2005.

Se trata de 31 contribuciones de carácter voluntario a Organizaciones, Fondos y Programas Internacionales dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos, labores humanitarias, cooperación para el desarrollo y lucha contra el terrorismo internacional.

La cantidad total de las contribuciones que se proponen a los distintos Organismos, Fondos y Programas asciende a 17.826.378 euros.



Medio Ambiente

2,24 MILLONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DESARROLLO SOSTENIBLES

El Consejo de Ministros ha aprobado las contribuciones voluntarias del Ministerio de Medio Ambiente, por importe de 2,24 millones de euros, a diversos organismos internacionales relacionados con la meteorología, el agua, la biodiversidad, los bosques y la cooperación para el desarrollo. También están incluidas aportaciones para la FAO, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la UICN y la UNESCO.

Estas aportaciones se harán con cargo a los Presupuestos para 2005 y corresponden, en su mayoría, a este mismo año. Las contribuciones se detallan a continuación:

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El Organismo Autónomo Parques Nacionales aporta al PNUMA financiación para la restauración ambiental de las zonas afectadas por el maremoto del Índico, ocurrido en diciembre de 2004. En especial, el apoyo económico es para las tareas de restauración y conservación de aquellos recursos ambientales que actúan como defensa ante este tipo de catástrofes: bosques costeros, manglares, arrecifes coralinos y ecosistemas de rocas y dunas. Todo ello, además, forma parte del patrimonio de la diversidad biológica mundial.

Importe de la contribución en 2005..... 150.000 euros.

Contribución al Fondo para los Desastres Naturales de la Organización Mundial Meteorológica (OMM)

Se trata de una contribución realizada por el Instituto Nacional de Meteorología (INM) ante el llamamiento efectuado por la Organización Mundial Meteorológica para aportar ayuda a los países afectados por el Tsunami ocurrido a finales de 2004.

Importe de la contribución en 2005..... 30.000 euros.

Oficina del Mediterráneo de la Unión Mundial de la Naturaleza (UICN)

La UICN fue fundada en 1948 y agrupa a 82 Estados. Es el principal referente medioambiental del mundo y su objetivo es la búsqueda de fórmulas para hacer efectivo el desarrollo sostenible. La oficina del Mediterráneo está ubicada en Málaga.

Importe de contribución para inversiones en 2005..... 255.000 euros.

Importe de contribución para gastos corrientes 2005..... 133.000 euros.

./..



sigue Medio Ambiente

Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Esta aportación del Organismo Autónomo Parques Nacionales es para la Oficina Regional de la FAO de América Latina y el Caribe. Se trata de elaborar un estudio de investigación, en su segunda fase, sobre el estado de los recursos bióticos y abióticos (suelo, agua, pastos) y su repercusión sobre la vicuña, determinando la capacidad de carga, según el potencial de los recursos y su influencia sobre el ciclo biológico de esta especie.

Importe de la contribución en 2005..... 115.000 euros

Organización Naciones Unidas para Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO)

Esta contribución voluntaria es para la División de Ciencias Ecológicas y de la Tierra del Programa Hombre y Biosfera (MAB) de la UNESCO, que tiene como objetivo desarrollar las bases para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la mejora de las relaciones entre las comunidades humanas y su medio ambiente. El Organismo Autónomo Parques Nacionales hace la aportación para el proyecto de la Reserva de la Biosfera de Jaragua-Barhouco-Enriquillo (República Dominicana) que forma parte del Programa Araucaria XXI de la Agencia Española de Cooperación (AECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Importe de la contribución en 2005 75.000 euros

IV Foro Mundial del Agua

La Dirección General del Agua realiza esta aportación para colaborar en los trabajos de preparación y del IV Foro Mundial del Agua, que se desarrollará entre los días 16 y 22 de marzo de 2006, en México. Con esta dotación económica, España financia, principalmente, los gastos de desplazamiento y estancia de representantes de los países latinoamericanos y del norte de África.

Importe de la contribución en 2005..... 240.000 euros

Programa de Cooperación Internacional de Bosques (ICP-Forest)

El Programa de Cooperación Internacional de Bosques está enmarcado dentro del Convenio de Ginebra de 1979 y su objetivo es coordinar y realizar el seguimiento de los efectos de la contaminación atmosférica en las masas forestales. España ratificó este convenio en 1982 y desde entonces participa en los programas y en su mantenimiento.

Importe de la contribución para 2005..... 20.475 euros.

./..



sigue Medio Ambiente

Unión Internacional del Instituto de Investigación Forestal (IUFRO)

La IUFRO es una organización que tiene como objetivo promover y coordinar la investigación básica y aplicada en el ámbito forestal, y servir de punto de encuentro entre las necesidades de los gestores y administradores forestales, por un lado, y las respuestas que desde la investigación se pueden ofrecer.

Importe de la contribución..... 700 euros.

Organización Internacional de Lucha Biológica (OILB)

La OILB es una organización no gubernamental creada para promover y coordinar actividades en el campo de la lucha biológica y que, en este momento, está encuadrada dentro de la FAO. En el marco de esta organización, España mantiene su labor internacional de promoción de métodos de control biológico, no contaminantes para el medio, de plagas y enfermedades forestales.

Importe de la contribución..... 2.000 euros.

Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD)

España firmó este Convenio en 1992 y desde entonces forma parte de nuestro ordenamiento jurídico. La participación española, tanto para la toma de decisiones, como para la aplicación del convenio, se hace a través de la Dirección General para la Biodiversidad. En este caso, la contribución es para la organización de la cuarta reunión del grupo de trabajo sobre el acceso de los recursos biológicos de las poblaciones locales, que se celebrará en Granada a finales de enero de 2006.

Importe de la contribución..... 258.800 euros.

Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC)

El SMOC se estableció en 1992 para asegurar la obtención y distribución, a los potenciales usuarios, de la información necesaria para el estudio del clima, dentro de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC). Este organismo está desarrollando un Programa de Talleres Regionales y el último, relativo a los países mediterráneos, se va a celebrar en Marruecos. En estos talleres es habitual que los países desarrollados de la región realicen aportaciones financieras para ayudar a la organización.

Importe de la contribución..... 10.674 euros.

./..



sigue Medio Ambiente

Fondo de Cooperación Técnica del Convenio de Basilea

España es parte del Convenio de Basilea desde 1994. Este Convenio es el que regula la prevención de la producción de residuos peligrosos, así como en el control de su traslado transfronterizo y en el establecimiento de las condiciones técnicas de una gestión racional de este tipo de residuos. Los recursos de este Fondo se destinan a actividades cooperación técnica en países en vía de desarrollo o con economía en transición.

Importe de la contribución..... 25.000 euros.

Observatorio en Red para el Desarrollo Territorial Europeo (ESPON 2006)

El ESPON es un programa de cooperación transnacional en Europa (2002-2006) con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre las estructuras territoriales, las tendencias y los impactos de las políticas en el territorio. La financiación se realiza a partes iguales entre la Unión Europea (FEDER) y los Estados participantes.

Importe de la contribución..... 85.460 euros.

Sociedad Europea Meteorológica (EMS)

La Sociedad Meteorológica Europea fue fundada en 1999 con el propósito principal de desarrollar relaciones más profundas entre las diversas comunidades del sector meteorológico. Son miembros numerarios de la EMS más de treinta asociaciones meteorológicas, entre ellas dos españolas, que agrupan en total a más de diez mil científicos y profesionales europeos. El Instituto Nacional de Meteorología participa como miembro asociado.

Importe de la contribución..... 1.000 euros.

Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo (ACMAD)

Se trata de la contribución a este organismo para el desarrollo en África aportando fondos a través de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Importe de la contribución en 2005..... 90.000 euros.

./..

sigue Medio Ambiente

Instituto Mediterráneo del Agua (IME)

Es una asociación sin ánimo lucrativo que tiene por objetivo favorecer el desarrollo de la cooperación entre los países ribereños del Mediterráneo en los temas que hacen referencia al agua y su gestión.

Importe de la contribución en 2005..... 3.684 euros.

Programa EUMETCAL de EUMETNET

El Programa opcional EUMETCAL de EUMETNET tiene por objeto mantener y desarrollar una biblioteca electrónica de módulos de enseñanza asistida por ordenador en meteorología y climatología.

Importe de la contribución en 2005..... 8.990 euros.

Importe de la contribución en 2006 y 2007..... 9.600 euros.

Programa EMMA (Información Meteorológica Multiservicio) de EUMETNET

El Programa EMMA de EUMETNET tiene por objeto desarrollar un sistema automatizado conjunto de información gráfica al público y autoridades.

Importe de la contribución 2005..... 16.588 euros.

Programa EUMETFREQ (Protección de Radiofrecuencias) de EUMETNET

Las radiofrecuencias son un bien escaso debido a la elevada utilización que dentro de los países desarrollados hacen del espectro radioeléctrico sectores como los de telecomunicaciones, transportes y defensa. Los Servicios Meteorológicos utilizan el espectro radioeléctrico, aparte de sus propias comunicaciones.

Importe de la contribución 2005..... 3.948 euros.

./.

sigue Medio Ambiente

Programa EUCOS Operacional (Programa Básico Sistema Compuesto de la Observación) de EUMETNET

Los gastos del programa se reparten en cinco partidas diferentes: Dirección y Gestión del programa, Programa de estudios de EUCOS, Fondo de proyectos especiales de EUCOS, Contribuciones a los componentes del Sistema Operacional EUCOS y Programa de Observaciones Marinas de Superficie.

Importe de la contribución en 2005.....	259.926 euros.
Importe de la contribución en 2006.....	305.422 euros.

Programa E-GVAP (Programa Vapor de Agua en GPS) de EUMETNET

Se trata de la detección del vapor de agua atmosférico mediante sistemas GPS, que es de importante utilidad en meteorología.

Importe de la contribución en 2005.....	20.122 euros.
Importe de la contribución en 2006, 2007 y 2008.....	67.500 euros.

Contribución al Proyecto HIRLAM-6 del Grupo HIRLAM

El Proyecto HIRLAM – 6 coopera en el desarrollo y explotación de modelos numéricos de Alta Resolución para uso operativo en la predicción meteorológica.

Importe de la contribución en 2005.....	53.865 euros.
---	---------------

Economía y Hacienda

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA OCDE

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de España para financiar la prórroga de un año de los convenios de colaboración suscritos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por un importe de 392.676 euros.

El Consejo de Ministros autorizó en diciembre de 2004 la contribución voluntaria de España para financiar, con cargo al ejercicio 2005, la prórroga de dos convenios de colaboración de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos con la OCDE cuyos ámbitos de actuación son los siguientes:

- La Dirección de Gobierno Público y Desarrollo Territorial (DGPDT) de la OCDE.
- El Centro de Política y Administración Tributarias de la OCDE (CPAT).

Ambos convenios prevén distintas actividades conjuntas a desarrollar en las respectivas esferas, entre ellas la contratación por parte de la OCDE de expertos que prestan su desempeño profesional en las áreas que se determinan de común acuerdo, la celebración de cursos y seminarios, la traducción al español de publicaciones y actividades consideradas de interés y la participación, en diferentes formas, en las actividades que ambos organismos de la OCDE realizan en Iberoamérica.

Dado que ambos convenios prorrogados terminan su vigencia el 31 de diciembre de 2005, que se prevé su posible prórroga por años naturales y que la valoración de la experiencia de ambos convenios es muy positiva, se ha autorizado la prórroga de la vigencia de ambos convenios, lo que exige una nueva contribución voluntaria a la OCDE para atender las actuaciones previstas en 2006.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE POBLACIONES PELÁGICAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución española a la financiación del Consejo Consultivo Regional de Poblaciones Pelágicas (CCRP), creado por decisión de la Comisión Europea en virtud de la política pesquera común. El importe de la cuota correspondiente al Estado español es de 2.222,20 euros.

Los Consejos Consultivos Regionales (CCR) son órganos de consulta y asesoramiento a la Comisión sobre las medidas técnicas y de gestión pesquera que se aplican en las zonas incluidas en el ámbito de dichos comités. En el caso de la contribución hoy aprobada se refiere a las poblaciones pelágicas de bacaladilla, jurel, caballa y arenque en todas las aguas comunitarias, exceptuados el Mar del Norte y el Mar Báltico.

Los Consejos Consultivos Regionales están formados por representantes del sector pesquero y otros grupos interesados, tales como organizaciones ecologistas, acuicultura y redes de mujeres. La Federación Española de Organizaciones Pesqueras es miembro del Comité Ejecutivo como representante del sector en nuestro país. Asimismo, participan organizaciones científicas y las Administraciones Pesqueras de los Estados Miembros de la Unión Europea en calidad de observadores.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA VENTA DE CLÍNICA CASTELLÓ, S.A. (CLINISAS)

El Consejo de Ministros ha autorizado un acuerdo por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a vender a Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. las acciones representativas de la totalidad del capital social de Clínica Castelló, S.A. (CLINISAS), por un valor de 20.450.000 euros.

CLINISAS, sociedad participada íntegramente por SEPI, fue constituida en 2002 y su actividad consiste en la prestación de servicios de asistencia sanitaria en todas sus modalidades y en la explotación del inmueble situado en la calle Castelló, número 58, de Madrid, en el que se encuentra instalada una clínica y los servicios administrativos de la Sociedad.

A principios de 2005 la sociedad continuaba con pérdidas recurrentes y se consideró aconsejable buscar inversores privados que dieran cabida en su estructura de negocio a CLINISAS, para desarrollar las capacidades existentes y para mantener el empleo.

El Consejo de Administración de SEPI, en sesión del 25 de febrero de 2005, puso en marcha un procedimiento de venta de la totalidad de las acciones de CLINISAS, procedimiento en el que resultó adjudicataria de las acciones Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. (MAPFRE CAJA SALUD) al haber presentado la mejor oferta.

MAPFRE CAJA SALUD asume el cumplimiento de los requisitos mínimos impuestos por SEPI, entre los que destacan el mantenimiento del empleo y de las condiciones laborales, la permanencia en el capital como socio mayoritario, mantenimiento de la sede en España y la continuidad en el uso del inmueble en el que está ubicada la Clínica para asistencia sanitaria.

En el Plan Industrial presentado por MAPFRE CAJA SALUD para CLINISAS se prevé la integración de esta Compañía en la unidad de salud de MAPFRE.

El Consejo Consultivo de Privatizaciones ha emitido dictamen favorable sobre esta operación el pasado 7 de noviembre de 2005.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA VENTA DEL 50 POR 100 DEL CAPITAL SOCIAL DE NAVALIPS, S.A.

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que Astilleros Españoles, S.A. en Liquidación (AESAs) venda a Wärtsilä Propulsión United, B.V. (WÄRTSILÄ) las acciones representativas del 50 por 100 del capital social de NAVALIPS, S.A.

AESA (en liquidación desde julio de 2002), sociedad participada al 100 por 100 por SEPI, es titular del 50 por 100 del capital social de NAVALIPS, S.A. y WÄRTSILÄ, del otro 50 por 100.

NAVALIPS, S.A. se constituyó en 1964 y su objeto social consiste en la fabricación y reparación de toda clase de hélices para barcos, partes y accesorios de las mismas. Posee una factoría en Cádiz y otra en Santander, y la Factoría de Cádiz es inviable debido a que la fabricación de la hélice que produce se ha desplazado a Asia.

WÄRTSILÄ es el socio tecnológico y, a la vez, cliente de NAVALIPS, S.A., y su apoyo es imprescindible para la continuidad del proyecto industrial. Posee, además, un derecho preferente de suscripción de acciones y está interesada en la adquisición de la participación social de AESA en NAVALIPS.

Con fecha 21 de julio de 2005, WÄRTSILÄ y AESA firmaron un Contrato de Compraventa, condicionado a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de SEPI y del Consejo de Ministros, mediante el cual AESA vende a WÄRTSILÄ el 50 por 100 de las acciones que posee de NAVALIPS.

El Consejo Consultivo de Privatizaciones ha emitido su dictamen, poniendo de manifiesto que la operación de venta de acciones de NAVALIPS se ha adaptado a los principios por los que dicho Consejo tiene que velar.

La venta de la participación de NAVALIPS propiedad de AESA a WÄRTSILÄ conlleva la implantación de un Plan Industrial en la factoría de Santander que asegure el futuro de NAVALIPS.



Defensa

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RADAR AEROTRANSPORTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la financiación del memorando (MOU) para el programa AGS/SOSTAR-X.

Este Programa tiene por objeto el desarrollo de un demostrador de tecnología para un radar aerotransportado, de adquisición de objetivos y vigilancia a distancia de seguridad, equipo que deberá cumplir con los requisitos formulados por la OTAN relativos a vigilancia del suelo desde el aire (AGS).

El contratista principal de este Programa es una compañía de responsabilidad limitada (SOSTAR GMBH), propiedad de las industrias líderes de los países participantes: THALES Francia, DORNIER Alemania, FIAR Italia, DUTCH SPACE Holanda e INDRA España.

El gasto asciende a 6.582.307 euros distribuidos entre 2002 y 2007.



Agricultura, Pesca y Alimentación

PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN A LA INSCRIPCIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN EN EL REGISTRO COMUNITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, incorporando la regulación del procedimiento de oposición.

Desde la publicación de un Real Decreto de 1999 se ha puesto de manifiesto la necesidad de regular un procedimiento interno o nacional de oposición, previo a la transmisión de la solicitud de registro a la Comisión Europea.

Cualquier persona física o jurídica, legítimamente interesada, tiene el derecho de oponerse a la solicitud, ya sea inicial o una modificación, para salvaguardar lo que considere su derecho o interés legítimo. Para ello se tienen en cuenta, entre otros, los antecedentes del Registro Mercantil Central, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y de la Oficina de Armonización del Mercado Interior que gestiona la marca europea.

En el ámbito comunitario está establecido el procedimiento de oposición que se refiere a oposiciones transmitidas por un Estado miembro a una solicitud presentada por otro Estado miembro.

Este Real Decreto ha sido sometido, en fase de proyecto, a consulta de las Comunidades Autónomas y entidades representativas del sector, y se promulga al amparo de la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.



Medio Ambiente

ESTUDIOS SOBRE CIERVOS, GAMOS, MUFLONES Y JABALÍES EN EL MONTE LUGAR NUEVO (JAÉN)

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de estudios taxonómicos, bionómicos y de control de macroparásitos de artiodáctilos salvajes (ciervo, gamo, muflón y jabalí) en el Monte Lugar Nuevo.

El presupuesto total de estos estudios asciende a 165.616 euros que se distribuirá en tres años: 2006-2008. De esta cantidad, Parques Nacionales aportará 91.108 euros y la Universidad Politécnica de Madrid, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, lo hará con 74.508 euros.

Entre 1992 y 2002 se llevaron a cabo en los montes de Lugar Nuevo y Selladores-Contadero (Jaén) diversos estudios dirigidos al conocimiento de la entomofauna como diversidad biológica y al análisis de estado sanitario de las poblaciones salvajes de ciervo, gamo y jabalí. Entre los resultados del estudio se detectaron algunos parásitos y enfermedades en el ganado.

Por este motivo, Parque Nacionales, organismo al que está adscrito el Monte de Lugar Nuevo, ha decidido encargar la continuación de los estudios para obtener la información suficiente para mantener en niveles óptimos las poblaciones de ganado salvaje.

Entre las actuaciones que se van a desarrollar se pueden destacar el diseño y ejecución de un programa de detección y seguimiento de los ciclos biológicos de ciertos macroparásitos y la investigación de interacciones entre ganadería y fauna silvestre cinegética. También está prevista la elaboración de una base de datos y el asesoramiento científico y técnico a Parques Nacionales.



Agricultura, Pesca y Alimentación

INVESTIGACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE AYUDAS AGROAMBIENTALES A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS RURALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, la Universidad de Córdoba y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para llevar a cabo una investigación sobre las repercusiones de las ayudas agroambientales a la producción ecológica en el desarrollo endógeno de las áreas rurales. Para llevar a cabo estas actuaciones el Convenio prevé la aportación, por parte del Ministerio, de 184.876 euros durante los años 2005 y 2006.

Además de analizarse los efectos medioambientales, económicos y sociales de las ayudas agroambientales de producción ecológica al desarrollo rural, se elaborará un estudio que aporte un mayor conocimiento de las prácticas más adecuadas en agricultura y ganadería ecológicas, realizando los muestreos necesarios para el diseño de medidas agroambientales que tengan en cuenta la integración en las explotaciones extensivas de la agricultura y la ganadería, para el mantenimiento de la capacidad productiva de los sistemas agrarios.

Los trabajos de investigación también estarán orientados a elaborar una propuesta de manejo ecológico diferenciada para los sistemas de agricultura extensiva de secano en España, evaluando el impacto socioeconómico y ambiental de la agricultura ecológica y su repercusión en el desarrollo rural endógeno.

Los estudios previstos permitirán elaborar una propuesta de manejo ecológico diferenciada para los sistemas de agricultura extensiva de secano en el país, dotando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de una herramienta útil que, teniendo en cuenta la diversificación de los sistemas agrarios, y el uso de los recursos locales para mejorar las condiciones de vida de la población rural y la conservación del medio, sirva para la toma de decisiones adecuadas, y para la mejora de los sistemas de control en la programación de las medidas de acompañamiento.



Presidencia del Gobierno

Director de la Oficina del Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo
D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES.

Nacido el 9 de octubre de 1968, casado, con un hijo, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, en la que es Profesor Titular de Filosofía del Derecho y Filosofía Política.

Ha sido Subdirector del Instituto Universitario de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas", del que fue antes Secretario General, y Director de su Programa de Doctorado en Derecho en la Universidad Carlos III. Ha sido Profesor en varias Universidades y Centros de Postgrados españoles y extranjeros. Desde diciembre de 2004 era Director del Gabinete del Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

